



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, octubre diez de dos mil veintitrés

RADICADO:	2016-00021-00
REFERENCIA:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ASTRID LUCIA BARRIOS HURTADO
DEMANDADO:	EDWIN NEIL HURTADO

ORDENAR, correr traslado por el termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, a la demandante, la señora **ASTRID LUCIA BARRIOS HURTADO**.

Para dentro del término indicado, se pronuncie sobre la petición realizada por el señor, **EDWIN NEIL HURTADO**, visible a folio 58 y ss del expediente, quien solicita la exoneración de la cuota alimentaria.

Advirtiéndole que, en caso en que la demandante, guarde silencio, se entenderá que acepta lo solicitado y en consecuencia, se accederá a lo solicitado por el demandado.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la doctora **CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 68.293.228, con T.P. 184481 del C.S de la J, como apoderada del demandado, conforme al poder conferido visible a folio 59 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

Nathalia